



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
PLAZA PRINCIPAL N° 100  
TELEFONO 448209

ORDENANZA N° 008-2015-MDCH

Characato, 01 de Septiembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de Agosto del presente año, ha adoptado:

**VISTOS:**

El Oficio N° 002-2015-ASOC.VILLA PARAISO T.CONO SUR CHARACATO de la Asociación Villa Paraíso T. Cono Sur, El Informe N° 080-2015-SCOPR-GDURR-MDCH de las Sub Gerencia de Obras Privadas, El Informe N° 102-2015-AL-MDCH el Asesor Legal en Asuntos Administrativos, EL Acuerdo de Concejo N° 125-2015-MDCH, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 194 y 195 establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I señala que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios

Que la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 9 Atribuciones del Concejo Municipal establece que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios licencias y derechos conforme a Ley.

Que mediante Ley N° 28687. Ley del Desarrollo Complementario de la Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos se regula el proceso de Formalización de la Propiedad Informal, el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social, orientado a sectores de menores recursos económicos y se establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básicos de agua, desagüe y electricidad en las áreas consolidadas y en proceso de formalización.

Que, así mismo el Art. 26° del Título III de la Ley 26687 Facilidades para la Prestación de Servicios Básicos establece que los Certificados o Constancias de Posesión son documentos extendidos por las municipalidades distritales de la jurisdicción y exclusivamente para los fines a que se refiere el presente título, sin que ello constituya reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular.

Que, por Decreto Supremo N° 17-2006-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687, siendo que en su Art. 27 se establece que las Municipalidades Distritales, en cuya Jurisdicción se encuentre ubicada una posesión informal otorgarán a cada poseedor el Certificado o Constancia de Posesión para los fines del otorgamiento de la factibilidad de servicios básicos.

Que, mediante Oficio N° 002-2015-ASOC.VILLA PARAISO T.CONO SUR CHARACATO, Asociación Villa Paraíso T. Cono Sur, hace conocer que por acuerdo de todos los asociados han decidido formalizar la solicitud de exoneración del 50 del costo del Certificado de Posesión que tiene el precio de S/. 62.00, ya que los socios no cuentan con los recursos económicos suficientes, así como requieren de este documento para presentar a la SEAL como requisito para la adquisición de los Medidores de Energía Eléctrica (luz) para cada asociado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
 PLAZA PRINCIPAL N° 100  
 TELEFONO 448209

Que, mediante Informe N° 080-2015-SCOPR-GDURR-MDCH Sub Gerencia de Obras Privadas, estando a lo establecido en el ley 28687 Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, los que Certificados de Posesión son emitidos con la finalidad de que la población pueda contar con el servicio básico de electrificación, asimismo la Municipalidad brinda las facilidades para lograr la obtención del servicio básico mejorando así la calidad de vida de la población del distrito, siendo una de ellas la reducción del costo del procedimiento de Certificado de Posesión por un tiempo determinado y en beneficio de la población; por lo que procede a probar la exoneración del 50% por concepto de pago de Certificado de Posesión, debiéndose emitir el Informe legal correspondiente



Que, mediante Informe N° 102-2015-AL-MDCH el Asesor Legal en Asuntos Administrativos de la Municipalidad estando a lo solicitado indica que es factible proceder a emitir una amnistía del pago por derecho de emisión de Certificado de Posesión para todos los vecinos del distrito que no cuenten con los servicios básicos del distrito de Characato; por lo que es de la opinión que el Concejo Municipal apruebe la amnistía o reducción de la tasa por emisión de Certificado de Posesión, la cual deberá ser en beneficio de todos los vecinos del Distrito de Characato, para lo cual se debe aprobar se exonere o reduzca el monto de la tasa por emisión de Certificado de Posesión con fines de obtención de Servicios Básicos (agua o luz) en beneficio de los pobladores del distrito de Characato, indicando el monto a reducir y el plazo por el que debe estar vigente la amnistía, posterior a ello se deberá emitir la ordenanza respectiva a fin de plasmar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal.



Que en Sesión de Concejo de fecha 31 de Agosto del 2015, mediante Acuerdo de Concejo N° 125 -2015-MDCH se aprobó la ordenanza que Autoriza la exoneración del 50 % del costo por concepto de Emisión de Certificado de Posesión en el distrito de Characato hasta el 31 de Octubre del presente año, la cual entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la opinión favorable del Área de Asesoría Legal, con el voto **UNANIME** de los Miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, Aprueba:

**LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 50% POR CONCEPTO DE PAGO DEL CERTIFICADO DE POSESION EN EL DISTRITO DE CHARACATO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015**

**ARTÍCULO PRIMERO.** EXONERAR el 50% por concepto de pago de certificado de posesión del distrito de Characato por el plazo de 2 meses, hasta el 31 de Octubre del año 2015, la misma que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Administración y Rentas, Sub Gerencia de Obras Privadas y Área de Catastro y el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Yadira Velasco Agramonte de Moscoso*  
 SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
*Prof. Angel Linares Paredes*  
 ALCALDE

## CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE SEÑOR DEIVY ELOY HERRERA TORRES JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA

**CERTIFICA:**

Que, mediante LA ORDENANZA N° 008-2015-MDCH, emitida por la Municipalidad Distrital de Characato de fecha 01 de setiembre de 2015, ha sido publicada conforme a lo establecido en el Art. 44, inc. 3, del Artículo 147 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

La indicada Ordenanza municipal: **QUE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 50 % POR CONCEPTO DE PAGO DEL CERTIFICADO DE POSESION EN EL DISTRITO DE CHARACATO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.**

Se encuentra publicada en el cartel del Local Municipal, ubicado en la Plaza Principal N° 100, el cual está a la vista y acceso al público en general a partir del día 01 y uno de setiembre del 2015.

Arequipa, 01 de setiembre del 2015



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA

  
Deivy Eloy Herrera Torres  
JUEZ DE PAZ DE CHARACATO